



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, **04 FEB 2009**

[Signature]
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 015 - 2007 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 014-2009-CR/GRL

Huacho, 30 de enero de 2009.

VISTO: el Informe N° 002-2009-CO-FCREYMD de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, que informa sobre los hechos suscitados el día primero de mayo de 2007, en que se encontraba incurso el Vicepresidente Regional doctor Luis Roberto Custodio Calderón y que fuera derivado a dicha comisión por Acuerdo de Consejo N° 047-2007-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 047-2007-CR/GRL de fecha 02 de julio de 2007, se acordó: remitir el pedido del Consejero Regional señor Tito Germán Hurtado Ruiz, sobre la investigación de los hechos sucedidos el día primero de mayo del 2007, en que encuentra incurso el señor Vicepresidente Regional doctor Luis Roberto Custodio Calderón, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias del Consejo Regional de Lima, la misma que esta presidida por el Consejero Regional, señor Igor Orestes Galarza de la Cruz e integrada por las Consejeras Regionales Licenciada Beatriz Eugenia Castillo Ochoa y doctora Marianela Teresa Junco Barrera;

Que, este hecho investigado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias, fue de conocimiento del Ministerio Público- Caso N° 1006044502-2007-811-0,





Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, 04 FEB 2009


DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 015 - 2007 - PRES

habiéndose dispuesto por disposición fiscal de la Fiscal Provincial doctora Marlene Bethzabeth Malqui Falconi, la no procedencia de la formalización y continuación de la investigación preparatoria contra Luis Roberto Custodio Calderón por los delitos de lesiones graves seguidas de muerte, homicidio culposo, encubrimiento real y personal y lesiones culposas en agravio de José Luis Rosales Mendoza, Carlos Alfredo Rosales Mendoza, Reynaldo Alfredo Gonzáles Isla, Gobierno Regional de Lima y del Estado, asimismo en esta disposición número 4 de fecha 21 de mayo de 2008, se dispuso, promover la aplicación del Principio de Oportunidad con José Luis Rosales Mendoza en calidad de autor de los delitos de Homicidio Culposo en agravio de Alejandrina Mendoza Briceño, por el delito de lesiones culposas graves en agravio de Carlos Alfredo Rosales Mendoza, Reynaldó Alfredo Gonzáles Isla y Luis Roberto Custodio Calderón, debiendo el investigado manifestar su aceptación;

Que, en la sesión extraordinaria llevada a cabo el día 30 de enero de 2009, se vio como punto de agenda el Informe N° 002-2009-COE-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias que informa sobre los hechos suscitados el día primero de mayo de 2007, en que se encontraba incurso el Vicepresidente Regional doctor Luis Roberto Custodio Calderón, informe que fuera sustentado por el Presidente de la Comisión, luego del debate entre los Consejeros Regionales y con el voto en mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la sesión de Consejo;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe N° 002-2009-CO-FCREYMD de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, que informa sobre los hechos suscitados el día primero de mayo de 2007, en que se encontraba incurso el Vicepresidente Regional doctor Luis Roberto Custodio Calderón, en consecuencia se dispone el archivo de los actuados ante el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:





Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, ~~04 FEB 2009~~

Jan, 12 2009
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 015 - 2007 - PRES

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
CONSEJERA DELEGADA
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima

